

## DECRETO

Haciendo uso de la facultad que me otorga el Apartado a) del nº 2 del Artº. 46 de la Ley 7/85 en relación con el nº 2 del Artº. 78 y Artº. 80 ambos del R.D. 2568/86, vengo en resolver:

- a) Que se celebre sesión extraordinaria por el Pleno de esta Diputación el próximo día once de septiembre de 2017 a las 11:00 horas, ya que es necesario resolver el asunto que se expresa en el apartado g).
- b) Que se convoque a los/as Sres./as Diputados/as con dos días hábiles de antelación a dicha sesión que tendrá lugar en el Salón de Plenos de esta Casa-Palacio, enviándoles fotocopia de esta convocatoria, comprensiva del Orden del Día de asuntos a tratar y debiendo quedar en el expediente, debidamente acreditado, el cumplimiento de esta notificación a los miembros de la Corporación.
- c) Que en cumplimiento del Artº 229 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986, se envíe fotocopia de esta convocatoria al Gabinete de Prensa para que la haga llegar a los medios de comunicación social de la capital, fijándose otra copia por la Secretaría en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Provincial.
- d) Que si expresado día y hora no pudiera celebrarse la sesión por no concurrir el tercio del número legal de miembros, los/as Sres./as Diputados/as se considerarán convocados automáticamente para la misma hora dos días hábiles después, es decir, el próximo día trece de septiembre de 2017 a la misma hora, sin necesidad de cursarles nueva citación.
- e) Que se inserte anuncio de esta convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia, dos días hábiles antes, por lo menos, de aquel en que deba celebrarse la sesión, de conformidad con el nº 5 del Artº 61 del R.D. 2568/86.
- f) En cumplimiento del art. 80.1 del R.D. 2568/86, el motivo que determina esta convocatoria es la necesidad de armonizar la regulación de D.A. Nonagesimosexta de la Ley 3/2007, por la que se proroga la aplicación de la D.A. Sexta LO de Estabilidad Presupuestaria, en relación a destino de superávit con la tramitación provincial de planes (L 7/1985), con la consiguiente necesidad de reducción o priorización, en lo posible, de los plazos para la realización de los diversos trámites, entre los que se encuentra la tramitación plenaria, subsanación, en su caso, periodo de alegaciones, aprobación definitiva y compromiso de gasto con anterioridad al vencimiento del ejercicio.
- g) Que el asunto a tratar en esta convocatoria es el siguiente:
1. Aprobación de los criterios del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la Provincia de Córdoba a ejecutar en los ejercicios 2017-2018.

EL PRESIDENTE

*(Firmado electrónicamente)*

Plaza de Colón, 15. 14001 CÓRDOBA  
Tlf. 957 21 11 02; fax 957 48 07 11  
Correo-e: [secretaria@dipucordoba.es](mailto:secretaria@dipucordoba.es)

Pág. 1 / 1

Código seguro de verificación (CSV):

**DDBC E1DC 59C5 BAB1 D887**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 5/9/2017



DDBC E1DC 59C5 BAB1 D887

Num. Resolución:

**2017/00004875**

Insertado el:

**05-09-2017**